



AUTO No. 675 DE 2019

(24 DE JULIO)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO "RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO LAGUNA SALADA" EN EL MUNICIPIO DE RIOHACHA -- LA GUAJIRA", PRESENTADO POR EL CONSORCIO HUMEDAL LAGUNA SALADA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, "Por el cual se reglamenta el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales", toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

Que de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015, los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. Formato de solicitud de permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo del presente decreto.
2. Documento que describa las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015, el permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que mediante Oficio de fecha 24 de Mayo de 2019 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT - 3688 del 27 de Mayo de 2019, el señor JOSE FERNANDO ALJURE MUÑOZ en su condición de Representante Legal del CONSORCIO HUMEDAL LAGUNA SALADA, (constituido por las Empresas GEOTEC INGENIERIA LTDA con Nit. 830.007.873-5 y EQUILIBRA S.A.S. con Nit. 901.244.423-8), solicita permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestre de la Diversidad Biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el Proyecto ""RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO LAGUNA SALADA en el Municipio de Riohacha – La Guajira.

Que el formato de liquidación por servicios Ambientales debidamente diligenciado y los documentos de la solicitud del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales, fueron remitidos al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira para la revisión de los mismos y expedición de la liquidación por los servicios de evaluación y trámite, siendo esta información remitida al interesado para la cancelación de dichos costos.

Que fueron debidamente cancelados los costos por Evaluación y Trámite mediante comprobante – Registro de Operación No. 9269394631 de Bancolombia, por un valor de \$ 1.150.676.00 pesos y dicho comprobante fue remitido a esta Entidad junto con los documentos de la solicitud anteriormente mencionada con el fin de dar inicio al proceso pertinente.



En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA.

DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales, para el Proyecto "RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL COMPLEJO LAGUNA SALADA" ubicado en el Municipio de Riohacha – La Guajira, solicitado el día 24 de Mayo de 2019 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 3688 del 27 de Mayo de 2019, por el señor JOSE FERNANDO ALJURE MUÑOZ en su condición de Representante Legal del CONSORCIO HUMEDAL LAGUNA SALADA identificada con el Nit. 901.261.709, (constituido por las Empresas GEOTEC INGENIERIA LTDA con Nit. 830.007.873-5 y EQUILIBRA S.A.S. con Nit. 901.244.423-8), de conformidad con lo señalado en la parte Considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrese traspaso al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

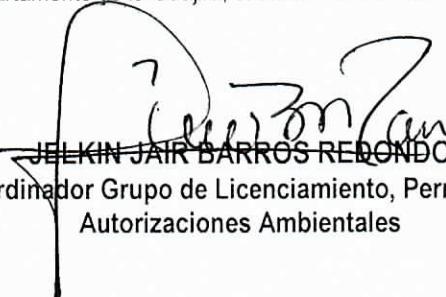
ARTICULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa CONSORCIO HUMEDAL LAGUNA SALADA o a su apoderado.

ARTICULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el día 24 del mes de Julio del año 2019.


JELKIN JAIR BARROS REDONDO
Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos y
Autorizaciones Ambientales

Proyectó: Ana Barros *A*
Revisó: F. *M*